

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 2 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **10 de Enero de 2023**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 30/01/2023, ratificado por Decreto Alcaldicio N°337 P-2023 de fecha 22/02/2023.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N° 74 del 13 de Enero de 2023.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2023"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
SIERRA MARCELO	TIRADO [REDACTED]	PROFESOR	14/03/2023	01 de Abril de 2023 30 de Noviembre de 2023	\$1.169.920.-	\$2.486.080.-	N°2939/2023

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 30 de Enero de 2023, ratificado por Decreto Alcaldicio N°337 P-2023 de fecha 22 de Febrero de 2023.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION
 Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. Gestión de Contratos Y Talleres (2)
 Oficina de Partes
 Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
MRD/RVP.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **14 de Marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **SIERRA TIRADO MARCELO**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **30 de Enero de 2023**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (Doña) **SIERRA TIRADO MARCELO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2023**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°337 P-2023 de fecha **22 de Febrero de 2023**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Abril de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODICO
BRIDGE AVANZADO	1	146.240	1.169.920

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODICO
BRIDGE BASICO	1	2,00	01/03/2023 al 30/11/2023	1.316.160
BRIDGE AVANZADO	1	2,00	01/04/2023 al 30/11/2023	1.169.920
				TOTAL 2.486.080

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **SIERRA TIRADO MARCELO**, serán de una renta bruta total de **\$2.486.080.-** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS), con la deducción del 13% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$2.162.893.-** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	146.240	127.229
Abri	292.480	254.458
Mayo	292.480	254.458
Junio	292.480	254.458
Julio	292.480	254.458
Agosto	292.480	254.458
Septiembre	292.480	254.458
Octubre	292.480	254.458
Noviembre	292.480	254.458
	\$2.486.080	\$2.162.893

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **30 de Enero de 2023**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°337 P-2023** de fecha **22 de Febrero de 2023**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



SEXTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 74 del 13 de Enero de 2023.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



SIERRA TIRADO MARCELO
R.U.T. N° [REDACTED]